

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 7 de marzo de 2005

por la que se modifica el apéndice del anexo XIV del Acta de adhesión de 2003 en lo relativo a determinados establecimientos del sector cárnico de Eslovaquia

[notificada con el número C(2005) 512]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2005/189/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

cárnicos de la lista de establecimientos sujetos a medidas transitorias han cesado sus actividades. Por consiguiente, deberían suprimirse de dicha lista.

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista el Acta de adhesión de la República Checa, de Estonia, de Chipre, de Letonia, de Lituania, de Hungría, de Malta, de Polonia, de Eslovenia y de Eslovaquia⁽¹⁾, y, en particular, su anexo XIV, capítulo 5, sección B, letra d),

(4) Tres establecimientos de la lista de establecimientos sujetos a medidas transitorias han realizado unos esfuerzos notables por cumplir con los requisitos estructurales establecidos por la legislación comunitaria. No obstante, no podrán finalizar su proceso de mejora en el plazo previsto debido a problemas técnicos de carácter excepcional. Por tanto, está justificado conceder a dichos establecimientos un plazo mayor para completar su proceso de mejora.

Considerando lo siguiente:

(1) En el anexo XIV, capítulo 5, sección B, letra a), del Acta de adhesión de 2003 se establece que los requisitos estructurales fijados en el anexo I de la Directiva 64/433/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1964, relativa a problemas sanitarios en materia de intercambios de carne fresca⁽²⁾, y en los anexos A y B de la Directiva 77/99/CEE del Consejo, de 21 de diciembre de 1976, relativa a problemas sanitarios en materia de producción y comercialización de productos cárnicos y de otros determinados productos de origen animal⁽³⁾, no se aplicarán a los establecimientos de Eslovaquia enumerados en el apéndice⁽⁴⁾ del anexo XIV del Acta de adhesión hasta el 31 de diciembre de 2006, siempre que se cumplan determinadas condiciones.

(5) En consecuencia, debe introducirse la correspondiente modificación en el apéndice del anexo XIV del Acta de adhesión de 2003. En aras de la claridad, es conveniente sustituir dicho apéndice.

(2) El apéndice del anexo XIV del Acta de adhesión de 2003 fue modificado por la Decisión 2004/463/CE de la Comisión⁽⁵⁾.

(6) Se ha informado al Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal de las medidas dispuestas en la presente Decisión.

(3) Conforme a una declaración oficial de la autoridad eslovaca competente, tres establecimientos cárnicos han finalizado su proceso de mejora y ya cumplen plenamente la legislación comunitaria. Asimismo, dos establecimientos

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

⁽¹⁾ DO L 236 de 23.9.2003, p. 33.

⁽²⁾ DO L 121 de 29.7.1964, p. 2012/64. Directiva cuya última modificación la constituye la Directiva 2004/41/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 157 de 30.4.2004, p. 33). Versión corregida en el DO L 195 de 2.6.2004, p. 12.

⁽³⁾ DO L 26 de 31.1.1977, p. 85. Directiva cuya última modificación la constituye la Directiva 2004/41/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

⁽⁴⁾ DO C 227 E de 23.9.2003, p. 1654.

⁽⁵⁾ DO L 156 de 30.4.2004, p. 138. Versión corregida en el DO L 202 de 7.6.2004, p. 95.

Artículo 1

Se sustituirá el apéndice del anexo XIV del Acta de adhesión de 2003 por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 7 de marzo de 2005.

Por la Comisión
Markos KYPRIANOU
Miembro de la Comisión

ANEXO

«APÉNDICE

al que se hace referencia en el capítulo 5, sección B del anexo XIV (*)

Lista de establecimientos, junto con las deficiencias observadas y los plazos para corregirlas

Número de autorización veterinaria	Nombre del establecimiento	Deficiencias	Fecha de pleno cumplimiento
GA 6-2	Sered'ský MP a.s., Bratislavská 385, Sered'	Directiva 64/433/CEE del Consejo: anexo I, capítulo I, punto 1, letras a), b) y g) anexo I, capítulo I, punto 11 anexo I, capítulo II, punto 14, letra a) Directiva 77/99/CEE del Consejo: anexo A, capítulo I, punto 2, letras a), b) y c) anexo A, capítulo I, punto 11	31.12.2006
PB 5-6-1	Slovryb a.s., Príbovce Hospodárske stredisko Považská Bystrica-Rybníky, Žilinská 776/3, 017 01	Directiva 91/493/CEE del Consejo: anexo, capítulo III.I, punto 1 anexo, capítulo III.I, punto 2, letras a), b), c), d), e) y g) anexo, capítulo III.I, punto 9	30.11.2006

Número de autorización veterinaria	Nombre y dirección del establecimiento	Sector: cárnico			Fecha de conformidad
		Actividad del establecimiento			
		Carne fresca, de sacrificio, de despiece	Productos cárnicos	Almacén frigorífico	
PE 6-10	COLAGEN SLOVAKIA, s.r.o. Kúpeľná 193 958 04 Partizánske	X	X		30.4.2005
MI 6-1	Mäso ZEMPLÍN a.s. Užhorodská č. 86 071 01 Michalovce		X		30.4.2005
MA 6-30	BERTO-Ignác Bertovič Hlavná 1 900 66 Vysoká pri Morave	X	X		30.4.2005
CA 6-31	K.B.K. spol. s.r.o. A. Hlinku 27 022 01 Čadca		X		15.2.2005

(*) En relación con el texto del anexo XIV, véase el DO L 236 de 23.9.2003, p. 915.»